



Asamblea General

Distr. general
18 de noviembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 66 del programa

Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Motaz M. Zahran (Egipto)

I. Introducción

1. El tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/33 de la Asamblea, de 9 de diciembre de 1997.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1998, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 63 a 79. El debate se llevó a cabo en las sesiones tercera a 12ª, celebradas del 12 al 16 y del 19 al 21 de octubre (véanse A/C.1/53/PV.3 a 12). En las sesiones 14ª a 21ª, celebradas los días 23 y 27 a 30 de octubre y el 2 de noviembre se celebraron los debates temáticos sobre los elementos del programa y se presentaron y examinaron los proyectos de resolución (véanse A/C.1/53/PV.14 a 21). La Comisión adoptó medidas sobre todos los proyectos de resolución en las sesiones 22ª a 31ª, celebradas los días 3 a 6, 9, 10, 12 y 13 de noviembre (véanse A/C.1/53/PV.22 a 31).
4. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme (A/53/202).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/53/L.15

5. En la 17ª sesión, el representante de la India, en nombre de *Bangladesh, Bhután, Costa Rica, Cuba, Guyana, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Malasia, Nepal, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática del Congo, Singapur, Sri Lanka y Viet Nam* presentó un proyecto de resolución titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (A/C.1/53/L.15).

6. En su 24ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/53/L.15 en votación registrada por 77 votos contra 43 y 16 abstenciones (véase el párrafo 7). El resultado de la votación fue el siguiente¹:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra:

Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Brasil, Federación de Rusia, Georgia, Islas Marshall, Islas Salomón, Japón, Kazajstán, Kirguistán, República de Corea, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay.

III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

¹ Posteriormente, la delegación de Jordania indicó que, si hubiera estado presente en la votación, habría votado a favor.

Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

La Asamblea General,

Reconociendo que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y militares y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico en bien de las aplicaciones civiles,

Preocupada porque las aplicaciones militares de los avances científicos y tecnológicos pueden contribuir significativamente al mejoramiento y el perfeccionamiento de sistemas avanzados de armas, en particular de las armas de destrucción en masa,

Consciente de la necesidad de seguir atentamente los avances científicos y tecnológicos que pueden tener un efecto negativo en la seguridad internacional y el desarme y de encauzar los avances científicos y tecnológicos hacia fines beneficiosos,

Consciente también de que las transferencias de productos, servicios y conocimientos de doble uso y de tecnología avanzada con fines pacíficos son importantes para el desarrollo económico y social de los Estados,

Consciente además de la necesidad de regular esas transferencias de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tenga aplicaciones militares mediante directrices negociadas multilateralmente, de aplicabilidad universal y no discriminatorias,

Expresando su preocupación por la creciente proliferación de regímenes y de arreglos especiales y exclusivos de control de las exportaciones de bienes y tecnologías de doble uso, que tienden a entorpecer el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Recordando que en el Documento Final de la 12ª Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998², se señaló con inquietud que seguían imponiéndose restricciones excesivas a las exportaciones de material, equipo y tecnología para fines pacíficos, a los países en desarrollo,

Subrayando que en las directrices negociadas en el plano internacional en materia de transferencia de tecnología avanzada de aplicación militar se deben tener en cuenta las necesidades de legítima defensa de todos los Estados y las del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y garantizar, al mismo tiempo, que no se niegue a ninguno de ellos el acceso a los productos, servicios y conocimientos de tecnología avanzada con fines pacíficos,

1. *Afirma* que los avances científicos y tecnológicos deben emplearse en beneficio de toda la humanidad para promover el desarrollo económico y social sostenible de todos los Estados y salvaguardar la seguridad internacional, y que debe promoverse la cooperación internacional en el empleo de la ciencia y la tecnología mediante la transferencia y el intercambio de conocimientos técnicos con fines pacíficos;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que pongan mayor empeño en aplicar la ciencia y la tecnología para la consecución de objetivos en materia de desarme y a que pongan a disposición de los Estados interesados la tecnología necesaria a tal efecto;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que entablen negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar unas directrices universalmente aceptables y no discriminatorias en materia de transferencias internacionales

² A/53/667-S/1998/1071, anexo I.

de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tenga aplicaciones militares;

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”³ y pide al Secretario General que solicite las opiniones de los Estados Miembros sobre dicho informe y que, en un informe que había de presentar a la Asamblea General a más tardar en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, formule recomendaciones sobre posibles criterios para llegar a directrices negociadas multilateralmente, de aceptación universal y no discriminatorias, para las transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tenga aplicaciones militares;

5. *Alienta* a los organismos de las Naciones Unidas a que, en el marco de los mandatos vigentes, contribuyan a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

³ A/53/202.